

Para despachos de oficio quatro m. s.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y NVEVE.

Valero y D. Guay de Campos Alcaldes hordinarios, D. Miguel de Canobay  
 D. Martin Valero, D. Pedro de Canobay y D. Pedro Sabin Viduory Conce  
 Jo Justitia y Notim<sup>to</sup> della Junta en su Ayuntamiento, y estando en el, lo  
 p<sup>re</sup>o Joseph d<sup>os</sup> Medo y D. Benito Sargia de Navarra; D. Ju<sup>o</sup> de Montal  
 ban Cayula, D. Alonso Medo Cayula, D. Ju<sup>o</sup> de Cayula Bastida y D. Bar<sup>me</sup>  
 Montalban, Personas citadas para recibir los oficios de Conde en  
 virtud del despacho de Nombram<sup>to</sup> hecho por el Ex<sup>mo</sup> T. Duque de  
 fernandina Marquy de Ville franca y delo Vly Duque de Montalbo  
 firmado de su Mano, sellado con el sello de su Armas y re  
 firmado por Mathias Rodriguez Por Cuyencia del 11 de dho Ex<sup>mo</sup>,  
 el qual se hizo, y visto sus mercedes le obedixeron con el respeto  
 devido, y estando todos presentes leyó a la letra dho despacho, por el  
 qual consta aver desido por Alcaldes hordinarios adho: D. Joseph  
 de Medo d<sup>os</sup>, y D. Benito Sargia de Navarra y por Viduory D. Ju<sup>o</sup>  
 de Montalban Cayula, D. Alonso Medo Cayula D. Ju<sup>o</sup> de Ca  
 yula Bastida, y D. Bar<sup>me</sup> Montalban, y por Alguacil mayor D.  
 Jayme de Campos balleja por 11 de Ayuntamiento, A D. Pedro Lopez  
 Valero, y por Jurado A Antonio de Laguna d<sup>os</sup>, a los quales aver  
 doles yxiuido el Juram<sup>to</sup> en derecho necesario de cumplir  
 bien fiel y legalm<sup>te</sup> con las cargas de dho oficios, lo recibie  
 ron, al exercizio de los que acada uno en dho d<sup>os</sup> se menyo  
 na y en señal de posesion sus mercedes dho T. D. Pedro Lopez

